



Referentes normativos del perfil de egreso

En los acuerdos secretariales publicados en el Diario Oficial de la Federación: Acuerdo 653 el 4 de septiembre de 2012, Acuerdo 444 el 21 de octubre de 2008, Acuerdo 486 el 30 de abril de 2009, Acuerdo 488 el 23 de junio de 2009 y Acuerdo 656 el 20 de noviembre de 2012, se indica que se deben articular las competencias genéricas, disciplinares y profesionales del Marco Curricular Común, para la formación integral de los alumnos, mediante los elementos y actores del proceso educativo, de acuerdo con el perfil de egreso de cada subsistema de Educación Media Superior. El desarrollo de las competencias del alumno se avala con la acreditación del plan de estudios.

Competencias genéricas. Conforme a los artículos 2, 3 y 4 del Acuerdo 444, son el fundamento del perfil del egresado de EMS, porque son conocimientos, destrezas, habilidades, actitudes y valores que le permiten comprender el mundo e influir en él, lo capacitan para continuar aprendiendo de forma autónoma a lo largo de su vida, para desarrollar relaciones armónicas con quienes lo rodean, y para participar eficazmente en los ámbitos social, profesional y político.

Competencias disciplinares básicas. Conforme a los artículos 5, 6 y 7 del Acuerdo 444 y al artículo primero del Acuerdo 656, son el fundamento del perfil del egresado de bachillerato, junto con las genéricas, porque expresan conocimientos, destrezas, habilidades, actitudes y valores que se consideran los mínimos necesarios en cada campo disciplinar para que se desarrolle de manera eficaz en diferentes contextos y situaciones a lo largo de la vida, al tiempo que fortalecen su formación en las competencias genéricas.

Competencias disciplinares extendidas. Conforme a los artículos 8 y 9 del Acuerdo 444, y al Acuerdo 656, enriquecen el perfil del egresado del bachillerato tecnológico, con conocimientos, destrezas, habilidades, actitudes y valores que amplían y profundizan los alcances de las competencias disciplinares básicas y mejoran su formación en las competencias genéricas.

Competencias profesionales extendidas. Conforme a los artículos 10 y 11 del Acuerdo 444, con los conocimientos, destrezas, habilidades, actitudes y valores que definen el perfil profesional específico del egresado de bachillerato tecnológico, porque le proporcionan la preparación técnica necesaria para incorporarse al ejercicio profesional y consolidan los efectos de las competencias genéricas en su formación.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

LEGALIZACION NUM. 39125

DERECHOS CUBIERTOS CON RECIBO NUM: 216000000014406574440916234/1 (\$103.00)

LIC. LUCERO HERNANDEZ SANCHEZ, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LEGALIZACIONES DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, CON FUNDAMENTO EN LO QUE DISPONE EL ARTICULO 38 TER FRACCION XXXIII DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE ESTA ENTIDAD, LEGALIZA LA(S) FIRMA(S) QUE AUTORIZA(N) EL PRESENTE DOCUMENTO, EN VIRTUD DE SER AUTENTICA(S) DE: LIC. GABRIELA TINAJERO ZENIL, QUIEN(ES) ERA(N): SUBDIRECTORA DEL(LA) DE PROFESIONES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA FECHA DE EXPEDICION. TOLUCA, MEX. A 14 DE AGOSTO DE 2019.

ESTADO DE MEXICO RESPONSABLE DEL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

Sello digital: 66D30BFC2FD878EF1505B09DB65780EF9B

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DIRECCIÓN DE LEGALIZACIÓN Y DEL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO

artir del ciclo escolar 2009-2010.
eticencias

Autoridad educativa: GABRIELA TINAJERO ZENIL - Subdirectora de Profesiones
No. certificado autoridad educativa: 29615585

Sello digital autoridad educativa:
YWlgMzAgYmQgNGQgZmYgZDYgN2MgM2QgYzQgMWQgZDkgMDkgMTkgNGQgNWYgZWUgMGYgODAgNmUgYTYgOGYgYTEgMzQgMgMTQgMGMgMjkgN2UgYjAgNzYgZGEgMWMgNmIlgNjAgNzkgNDMgZTggZGlgOTYgMzkgNjEgYTYgOWMgO
WQgNzUgOTlgN2lgNTggZWCgYUgZWEGZDcgZWEgNTAgYmIlgNjggYjEgNGUgODAgMDUgMWUgNjkgOGUgNTEgOGYgNjEgZGQgMjMgMGEgODMgYWlgZmEgYzcgN2MgMjggMDggMzlgNWUgZmEgODYgMTAgNDcgMzAgZmEgODkgY2
EgYzYgZGlgOTegN2UgNjQgYTYgYzAgMGMgMTegMTkgM2UgMTQgM2lgY2UgNDQgMWUgMwYgMmUgNWegYmEgYzAgMwQgYmUgOWQgNDcgMzggZDAGNzYgMTAgYjAgM2EgNTEgMzggMDggZWUgZjAgYjQgZjUgYmIlgYTYgY2YgNDcg
NzAgMGMgNGEGODkgNzEgOTkgNTMgYTYgMTkgNDYgZmYgNTkgYTKgMDQgZWQgODkgNzEgNGQgZjAgMjlgNzkgMgNGEGY2UgNGEGYjkgMTEgNzcgZTlgMzlgZGQgZTggNjkgYTYgYwQgYmMgOTMgZGlgOTMgMGQgNzkgODcgZW
UgNTUgODcgMjggY2lgZmEgMWUgNzggMDggYTYgYTYgZmQgZGgY2MgZmYgYjUgMTegNDYgNmEgMwQgMjUgNGQgNTMgM2lgODkgM2EgMTlgNDcgYTYgOTlgNDcgYzUgZjAgM2YgMwQgNmUgNjMgODggYjAgYTYgZjUgZWUg
TAgMmEgNzEgNDkgZjAgYzUgNDlgY2lgYTYgMmMgNzkgZWUgMzEgNTMgN2YgNTkgY2EgZWQgNGYgNzUgMGEgYTYgMTQgZWmMgZTkgNzkgMzlgMzggZWQgYmIlgYzggMmQgODUgZTcgN2QgOWYgZDcgY2MgMDCgODAg

Fecha y hora de timbrado: 2019-07-15T17:32:26-05:00

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley General de Educación, los certificados de estudios expedidos por instituciones del Sistema Educativo Nacional, tienen validez en la República Mexicana sin necesidad de trámites adicionales de autenticación o legalización, lo cual permite el tránsito del estudiante por el Sistema Educativo Nacional.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autría se podrá comprobar en la página electrónica del Gobierno del Estado de México, en la siguiente liga:
<https://siase2.edomex.gob.mx/CertifMSYS/accesoVerif>. De igual manera, se podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR.